

DIARIO DE MADRID

DEL LUNÉS 17 DE ABRIL DE 1809.

S. Aniceto P. y Mr., y la Bta. María Ana de Jesus V. = Quarenta horas en la real iglesia de las Maravillas.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 4 de la Luna.
7 de la m.	7 s. o.	25 p. 10 l.	Norte y D.	Sale el sol á las
12 del día.	13 s. o.	25 p. 10 $\frac{1}{2}$ l.	Norte y D.	5 y 21 m. y se po-
5 de la t.	10 s. o.	25 p. 10 $\frac{1}{2}$ l.	Norte y D.	ne á las 6 y 39.

Concluye el discurso anterior.

Pero no se debe confundir el amor de la gloria con el espíritu de predominio, pues este último es el que produce y fomenta el egoísmo y la vanidad orgullosa; pero el amor de la gloria es un germen precioso, fecundo y desenvuelto por el calor del genio. ¿Y no es esta la guía mas segura para conducir al hombre á los grandes sucesos en todos géneros? ¿Y no son estos sucesos los que dan la superioridad, al mismo tiempo que el espíritu de predominio, descaminado por el orgullo, no puede llegar jamas á su término, por no haber calculado las distancias ni las dificultades? El hombre de genio discurriendo por todos los objetos que le excitan al deseo de la gloria, descubre de una mirada un inmenso horizonte: el espíritu de predominio y de vanidad arrastra por tierra, y apenas puede adelantar un paso. El vuelo rápido y triunfante del genio causa la mayor desesperacion á la vanidad; la comparacion odiosa que el presumido hace entre sus sucesos y los del genio corrompe su corazón, y le hace exhalar el veneno de su envidia.

No nos dexemos pues seducir por las inspiraciones del amor propio; persuádamonos que hai la misma desigualdad entre las facultades de los hombres, que la que palpamos en las físicas. Esta lei de proporcion prescrita por el Criador á los hombres, asigna á cada uno el puesto que debe ocupar en razon de sus facultades, y de aqui se forma aquella cadena que enlaza á los hombres, y mantiene la armonía de la sociedad. Si los hombres meditasen esta importante verdad, y se convenciesen de ella, vivirian tranquilos y contentos de los medios que les ha tocado en suerte; harian un uso útil de ellos, y no los emplearian sino en beneficio de sus semejantes: ninguno se desdeñaria del puesto que se le ha asignado; no despreciaríamos al que vemos en un lugar inferior al nuestro; prestaríamos á los hombres de genio el tributo de veneracion que

se les debe, y á nuestros iguales la estimacion que tenemos derecho á exigir de ellos para con nosotros; dariamos á todos el exemplo y los estímulos de la emulacion, y todos trabajaríamos de concierto en ilustrar la sociedad, en perfeccionar las ciencias y artes útiles, y en mejorar nuestra suerte.

Vemos en la república literaria que hai cierta graduacion, y que á pesar de las pretensiones de cada uno de sus individuos, cada qual ocupa el lugar que le corresponde por sus talentos y progresos: el árbitro de estos puestos es el voto público, dictado por el buen gusto, que es un juez incorruptible, y sin apelacion en la posteridad. ¿Por qué no pudiera ser lo mismo en las demas carreras?

¿Y cuál debe ser el objeto de un hombre de genio, cuyo espíritu sublime aspira á la gloria? Este juicio de la posteridad, contra el qual nada pueden la envidia, el egoismo ni las intrigas, quizá en la corta carrera de la vida no podrá gozar de la gloria debida á sus virtudes, talentos ó sucesos; rodeado siempre de envidiosos, que continuamente estan desacreditando su mérito, raras veces logra un juicio decisivo de sus coetáneos, que tienen las mismas pretensiones que él, y por consiguiente no se resuelven á pagarle el tributo debido. Muere en esta incertidumbre; pero la posteridad, que solo atiende al verdadero mérito, y que tiene interés en hacerle justicia, para estimular á otros á la gloria con ilustres exemplos, le eleva y coloca en el templo de la inmortalidad.

VENTAS JUDICIALES.

En virtud de reales órdenes se vende una casa, sita en la calle Mayor de esta corte, señalada con el núm. 12, manz. 194, que pertenece á la memoria del Dr. D. Francisco Arsenio de la Peña, la que cumple la real congregacion de S. Felipe Neri de presbíteros seculares de esta villa, y tiene de sitio por lo vano del portal 169 pies, afectos á la servidumbre pública, y el resto de esta finca 842, que todo unido compone 1011 pies, la qual con sus pertenecidos en el estado que se hallaban se retasó por el señor maestro mayor en 1.º de abril de 1806 en la cantidad de 700 rs., deducidos 674½ rs. que descontó de la totalidad de su valor para la precisa total demolicion que habia de sufrir, y el desaprovecho que tenian que padecer los útiles incluidos en la tasa; debiendo satisfacer el comprador ademas á la parte de la memoria lo que acreditase por cuenta documentada haber costado el apresto de cal mezclada hecho para la nueva construccion (caso que exista). Otra casa en las calles de Embaxadores, Mira el Sol y Santiago el verde de esta villa, núm. 1, manz. 76, con 8737½ pies, correspondiente á memoria que tambien cumple la congregacion de S. Felipe Neri, y sirve de panadería, tasada con inclusion de la máquina de la tahona usual y corriente en 125379 rs. Otra id. en la calle de S. Bartolomé ó Alza piernas de esta corte, núm. 15, manz. 418, con 1387 pies, perteneciente á la capellanía laical fundada en la parroquial de San Salvador por Luis Alvarez, que cumple D. Bernabé Antonio Vara, presbítero, apreciada en 22 de marzo de 1802 en 85765 rs. Asimismo se vende el solar de una casa que

estuvo edificada en la calle de Santiago de esta corte, distinguida con el núm. 25, manz. 417, perteneciente á la memoria de Doña Isabel Pacheco de Mesa, al cargo del convento de Trinitarios calzados de esta villa, comprehende $637\frac{1}{2}$ pies de superficie, tasado últimamente en 1815 $4\frac{1}{2}$ rs. Y últimamente otro solar en la propia calle de Santiago, núm. 29, manz. 417, correspondiente á la fundacion piadosa de Doña María Josefa de la Peña, que administra por su empleo el P. sacristan mayor del citado convento de Trinitarios, el que tiene de area plana $657\frac{1}{2}$ pies superficiales, tasado en 15725 rs. Quien quisiere comprar las referidas casas y solares, ocurra en término de 30 dias á la escribanía del número de D. Diego Benigno Gonzalez, donde se admitirán las posturas que se hicieren, y darán las noticias que se soliciten. Madrid 30 de Marzo de 1809.

Consiguiente al real decreto de 18 de agosto del año anterior, y en virtud de providencias del Sr. teniente corregidor de esta villa D. Leon de Sagasta, por la escribanía del número de D. Jacobo Manuel Manrique, se han mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias precisos y perentorios desde su publicacion las fincas siguientes: Una casa sita en esta corte y su calle del Escorial, núm. 15, manz. 462, tasada en 33193 rs., su sitio $1743\frac{3}{4}$ pies cuadrados superficiales de area plana. Otra casa en la calle de S. Anton, núm. 11, manz. 328, estimada en 20401 rs., su sitio $2326\frac{1}{2}$ pies. Y otras dos que se hallan unidas en la calle de la Cruz del Espíritu Santo, nn. 8 y 9 de la manz. 473, tasadas en 99895 rs., y todo su sitio es el de $7169\frac{1}{4}$ pies. Quien quisiere hacer postura á ellas acuda á la nominada escribanía, en la que se instruirá del producto líquido de estas fincas por el último quinquenio, y de las demas circunstancias necesarias. Madrid 30 de marzo de 1809.

Por la audiencia vacante que despacha el Sr. D. Leon de Sagasta, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Antonio Fernandez, se vende una casa en la villa de Barajas en la calle Real de Madrid, tasada en 7534 rs., la qual pertenece al patronato fundado en la misma villa de Barajas por D. Carlos de Vitoria, vecino que fue de ella. Quien quisiere hacer postura, acuda ante dicho Sr. teniente por la referida escribanía, que se admitirá, siendo conforme á reales órdenes é instrucciones. Madrid 31 de marzo de 1809.

Razon de las fincas pertenecientes á obras pias, cuya subasta se halla pendiente por el juzgado del Sr. teniente corregidor D. Leon de Sagasta, y escribanía del número de D. Juan Antonio de Urranza: Una casa sita en esta corte en las calles de S. Hermenegildo y S. Dimas, señalada con los nn. 8 y 9 de la manz. 507, tasada en la cantidad de 82448 rs. vn.; y otra casa en la calle del Mediodia chica, señalada con el núm. 14 de la manz. 110, que está tasada en 109389 rs. Madrid y abril 2 de 1809.

Consiguiente al real decreto de 18 de agosto del año anterior, y en virtud de providencias del Sr. teniente corregidor de esta villa D. Leon de Sagasta, por la escribanía del número de D. Miguel Gonzalo se han mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias precisos y perentorios, contados desde su publicacion, las fincas siguientes: Una casa calle de S. Ildefonso, núm. 27, manz. 23, propia de las memorias de

Doña Josefa Francisca Jovellanos, su total sitio 5613 $\frac{3}{4}$ pies, retasada en 95410 rs. y 17 mrs. Otra calle de la Cruz de la Zarza, núm. 19, manz. 472, perteneciente á la memoria fundada por el hermano Francisco Martínez de Sepúlveda, de los clérigos menores, su sitio 2685 pies y 7 oct., retasada en 65181 rs. Otra calle de la Comadre de Granada, núm. 36, manz. 50, perteneciente á la memoria que en el convento de la Merced calzada fundó Alonso Urcieta de Aldama, su sitio 2585 pies, tasada en 47523 rs. Otra casa en el lugar de Getafe en la calle que llaman Nueva, correspondiente á la fundacion de Juan Raposo Alamo, su sitio 19576 pies, tasada en 5976 rs. Otra calle de Buenavista, núm. 34, manz. 21, su sitio 1102 pies, perteneciente á la congregacion del gremio de pasamaneros de esta corte, tasada en 18743 rs. de vn. Otra calle del Recodo, núm. 4, manz. 421, perteneciente á la capellanía fundada por D. Pedro Moran, cuyo sitio es el de 1358 pies, retasada en 41069 rs. y 17 mrs. Otra casa de campo, y una porcion de viñas en término y jurisdiccion de la villa de Velilla de S. Antonio, pertenecientes á los PP. Agonizantes en la calle de Atocha, como cumplidores de la capellanía fundada por D. Sebastian de la Cruz y Agramante, tasadas una y otras en 339038 rs. de vn. Quien quisiere hacer postura á ellas acuda á la nomiaada escribanía, en la que se instruirá del producto líquido de estas fincas por el último quinquenio, y de las demas circunstancias necesarias. Madrid y marzo 30 de 1809.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISO.

El Excmo. Sr. general de division Daultaune, ayudante mayor general de S. M. C., previene al público que á contar del dia de hoy 17 de abril ha establecido en casa (donde vive) del Excmo. Sr. marques de Bélgida, en Puerta Cerrada, su despacho al efecto de autorizar con su visto bueno los pasaportes. Se advierte que los pasaportes que se presenten desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, se despacharán aquella misma tarde de las 4 á las 6; y los que se presenten desde las 4 de la tarde hasta las 9 de la mañana siguiente, serán despachados en esta misma mañana de las 10 á las 12.

TRASPASO.

Con licencia del casero se traspasa un quarto principal en las inmediaciones de la Red de S. Luis, que renta 40 rs. vn. al año, y se darán los muebles con equidad. Darán razon en dicha Red de S. Luis, tienda de zapatos y ropas, frente al cuerpo de guardia, al lado del plumista.

TEATRO.

En el teatro del Príncipe, á las 7 de la noche, se representará la pieza titulada *El Quadro*, y la opereta de *Felipe y Juanita*, traducidas del frances. La entrada de antes de anoche fue de 767 rs.

CON REAL PRIVILEGIO.